Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

CONAFOR
COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

Informe de Actividades
PF.2 Brigadas de Saneamiento Forestal

REGLAS DE OPERACIÓN 2026 DEL PROGRAMA DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE PARA EL BIENESTAR

Gerencia de Sanidad Forestal

Tercer Trimestre
Enero – Septiembre 2026

2026
año de
Margarita
Maza

Componente V. Protección Forestal

Descripción del concepto:

- Tiene por objeto el monitoreo, la detección, combate y control de plaga forestales, para ello, se otorgarán recursos económicos para la integración, equipamiento y operación de las Brigadas de Saneamiento Forestal.

Personas elegibles (población objetivo/potencial):

- Ejidos y comunidades, incluidos los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afroamericanas, que realicen actividades preferentemente en las áreas de atención prioritaria definidas por la CONAFOR en Sanidad Forestal 2026.

Componente V.
Protección Forestal

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

CONAFOR
COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

Criterios de Ejecución

Las actividades que las brigadas deberán realizar, estarán únicamente enfocadas en zonas forestales lo que no podrán atender parques, jardines, camellones o zonas urbanas.

Las acciones que las Brigadas de Saneamiento Forestal deben realizar son las siguientes:

i. Monitoreo periódico preferentemente en áreas en riesgo definidas por la CONAFOR para sanidad forestal.
ii. Diagnósticos fitosanitarios.
iii. Elaboración de Informes Técnicos Fitosanitarios (ITF).
iv. Gestión de notificaciones de saneamiento.
v. Aplicación de tratamientos fitosanitarios en áreas con presencia de plagas forestales.
vi. Elaboración y presentación del informe final de actividades.
vii. Elaboración y presentación de los informes de las notificaciones de saneamiento.

2026 año de Margarita Maza

Componente V. Protección Forestal

Lo anterior, para dar atención al:

- **Artículo 114** de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable[1] (LGDFS) que establece que los propietarios y legítimos poseedores de terrenos forestales o temporalmente forestales, los prestadores de servicios forestales responsables de estos, quienes realicen actividades de plantaciones forestales comerciales de reforestación, y/o los responsables de la administración de las Áreas Naturales Protegidas están obligados a dar aviso de la posible presencia de plagas y enfermedades forestales a la Comisión, así como ejecutar los trabajos de sanidad forestal; y

- **Artículo 205** del Reglamento[2] de LGDFS que enuncia que la Comisión Nacional Forestal promoverá el establecimiento de programas, medidas e instrumentos para apoyar a los propietarios y legítimos poseedores de terrenos forestales o temporalmente forestales de escasos recursos económicos que se encuentren obligados a realizar los trabajos de saneamiento, por lo que los requisitos, plazos y procedimientos necesarios para acceder a los apoyos se establecerán en las Reglas de Operación[3].

[1] Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de abril de 2024.
[2] Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de noviembre de 2025.
[3] Publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 2026.

Componente V. Protección Forestal

Metas 2026

- En **PF.2 Brigadas de Saneamiento Forestal 2026** se cuenta con disponibilidad presupuestal para asignar recursos económicos a **50 brigadas**.

Estado	No. de Brigadas
Aguascalientes	0
Baja California	0
Baja California Sur	2
Campeche	0
Coahuila	0
Colima	1
Chiapas	1
Chihuahua	1
Ciudad de México	2
Durango	6
Guanajuato	4
Guerrero	3
Hidalgo	4
Jalisco	2
México	3
Michoacán	3
Morelos	0
Nayarit	2
Nuevo León	2
Oaxaca	4
Puebla	0
Querétaro	3
Quintana Roo	1
San Luis Potosí	1
Sinaloa	0
Sonora	0
Tabasco	0
Tamaulipas	0
Tlaxcala	1
Veracruz	2
Yucatán	0
Zacatecas	2
Total	**50**

Componente V. Protección Forestal

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

CONAFOR
COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

Asignación de Apoyos

Estado	No. de Brigadas
Baja California Sur	2
Colima	1
Chiapas	1
Ciudad de México	1
Durango	6
Guanajuato	4
Guerrero	3
Hidalgo	3
Jalisco	3
México	5
Michoacán	3
Nayarit	3
Nuevo León	4
Oaxaca	4
Querétaro	3
Quintana Roo	1
San Luis Potosí	1
Tlaxcala	1
Veracruz	2
Zacatecas	1
Total	**52**

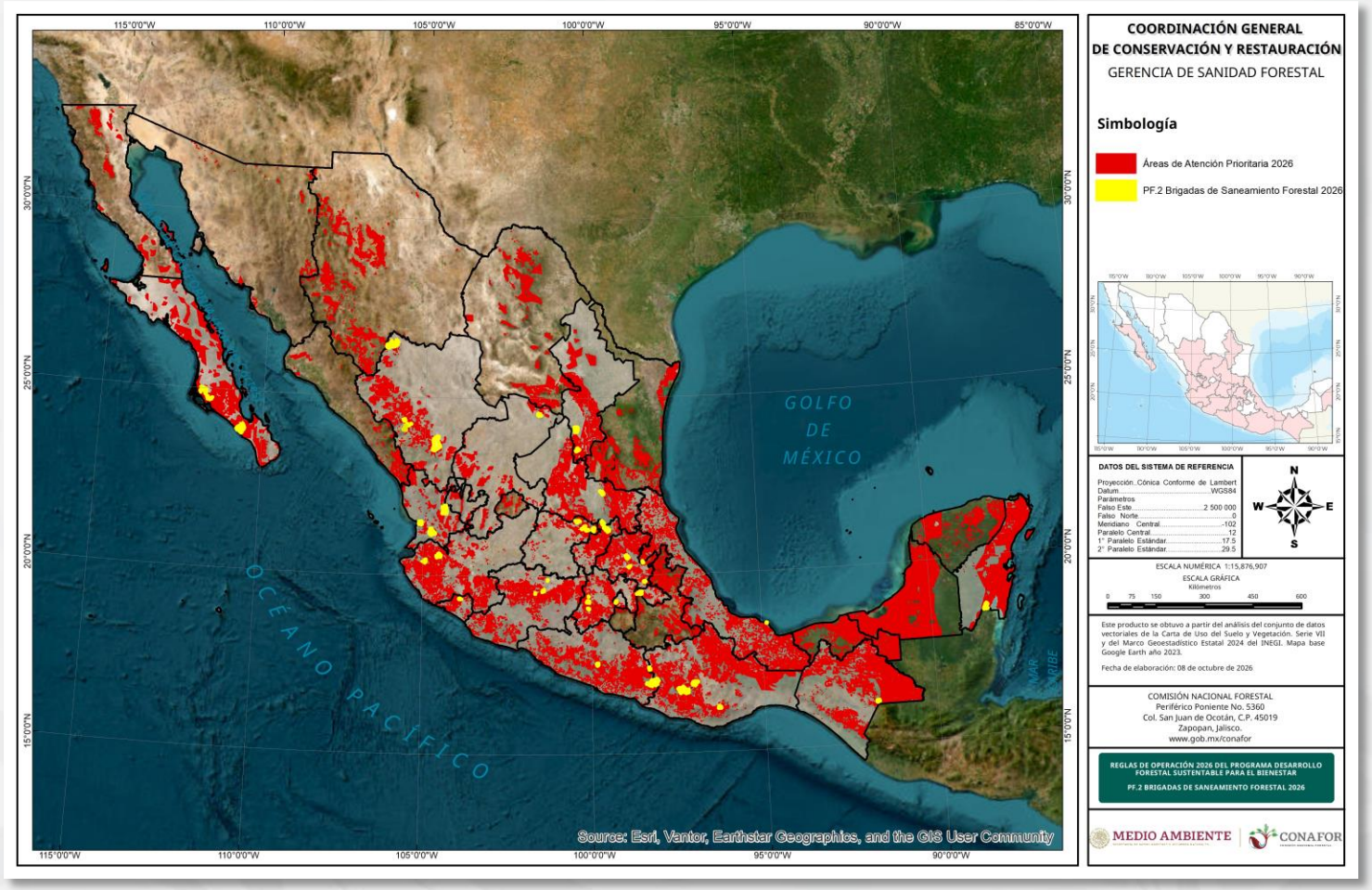

2026 año de Margarita Maza

Quejas y Denuncias

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

CONAFOR
COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias en contra de las personas Servidoras Públicas por presuntas faltas administrativas, derivadas de la indebida aplicación de estas Reglas ante cualquiera de las siguientes instancias:

I. **El Órgano Interno de Control en la CONAFOR** ubicado en Periférico Poniente número 5360, Edificio "C", Colonia San Juan de Ocotán, Código Postal 45019, Zapopan, Jalisco. Teléfono lada sin costo: 800 5004361, o a la siguiente dirección electrónica: quejas@conafor.gob.mx.

II. **La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno**

Presencial: En el Espacio de Contacto Ciudadano de la Secretaría ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 1735, PB Módulo 3 Col. Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.

Vía correspondencia: Envía tu escrito libre a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría con domicilio en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Col. Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.

Vía telefónica lada sin costo 800 1128700 y en la Ciudad de México 20002000 y 20003000 extensión 2164; y a través del Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDEC), en el sitio https://sidec.funcionpublica.gob.mx; y/o a través de Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción, en el sitio https://alertadores.funcionpublica.gob.mx/ (para alertar actos graves de corrupción).

2026
año de
Margarita
Maza

"Los apoyos de la CONAFOR son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente. Estos apoyos están financiados con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios".

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

CONAFOR
COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

BOSQUES PARA EL BIENESTAR SOCIAL Y CLIMÁTICO CONSTRUYENDO JUNTOS LA TRANSFORMACIÓN DEL SECTOR FORESTAL

2026
año de
Margarita
Maza